

**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA
- FEBANC -****ACUERDO No. 036 DE 2024****POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL REGALO DE FIN DE AÑO 2024****REGLAMENTO DE ENTREGA**

La Junta Directiva de Febanc, en uso de sus facultades otorgadas por los Estatutos vigentes y con el propósito de realizar una adecuada entrega de los obsequios Febanc a sus asociados,

RESUELVE

Establecer un reglamento de entrega que permita el manejo adecuado y eficiente de control, logística y gastos relacionados con este beneficio para los asociados.

Se define este reglamento para dar claridad al tema de entrega de este importante beneficio y resolver situaciones inherentes al tema de almacenamiento (bodegaje, inventario y caducidad), reclamaciones y reenvíos.

1. Beneficiarios: Serán favorecidos con el Obsequio de fin de año 2024 los asociados activos al 31 de octubre de 2024 y al día en sus obligaciones y compromisos, es decir que no presenten mora por concepto de ahorros, deudas y otras obligaciones y que sus datos se encuentren actualizados al momento de la entrega del regalo.

NOTA: Cabe aclarar que los asociados deben tener la 1ra cuota de su ahorro al 31 de octubre de 2024.

2. Fecha inicio de entrega: Se iniciará la entrega a partir del martes 22 de octubre según se informa en el siguiente cuadro de Formas de Entrega.

3. Fecha finalización de entrega: viernes 27 de diciembre de 2024.

FORMAS DE ENTREGA

Dirección General	Del martes 22 de octubre hasta el viernes 20 de diciembre. Aplica para: Empleados Dirección General, Torre Oriente, CEOH, asociados, pensionados y exempleados de Bello, Medellín, Envigado, Sabaneta, Itagüí. No contaremos con envíos a sucursales.
--------------------------	--

Edificio Atrio	Del martes 22 de octubre al viernes 20 de diciembre. Aplica para: Empleados Bancolombia Torre Atrio y pensionados y exempleados Bogotá.
FIC 9211 y Barranquilla	Del 18 al 22 de noviembre Aplica para: Asociados Fic 9211 y Barranquilla
Cali	Del 25 al 29 de noviembre Aplica para: Asociados Cali
Envíos uno a uno para ciudades intermedias y municipios por fuera del Área Metropolitana de Medellín, Atrio y Fic 9211, Barranquilla y Cali	A partir del lunes 21 de octubre al viernes 20 de diciembre a los asociados de: <ul style="list-style-type: none"> • Ciudades intermedias y municipios por fuera del Área Metropolitana de Medellín • Asociados Atrio y Fic 9211 • Pensionados y exempleados Bogotá • Asociados Barranquilla • Asociados Cali <p>Se procederá a enviar por medio de la empresa transportadora con la que establezca convenio el detalle de fin de año a la dirección de correspondencia indicada en la actualización de datos.</p>

4. Período Extendido: Quien no cumpla con estos requisitos y desee acceder a este beneficio durante o después del período de entrega regular, tendrá un período prudencial para ponerse al día en sus compromisos pendientes, para ello se definirá como fecha límite el **31 de enero del año 2025** para hacerlo y así recibir este beneficio. Pasada la fecha límite, no habrá lugar a reclamar este beneficio (obsequio de fin de año) y los obsequios que no sean reclamados tanto en las fechas de entrega informadas como en el período límite de plazo adicional podrán ser utilizados para fines de mercadeo (sorteos, campañas de afiliación, obsequios a proveedores, etc.), asumiendo que no existe interés por parte de este grupo de asociados en recibirlo.

Es de anotar que Febanc velará por informar a los asociados y recordarles acerca de este beneficio utilizando los medios habituales de divulgación, a saber:

- *Sitio web febanc.com.co*
- *Micrositio dedicado a las entregas de regalo*
- *Correos electrónicos – mensajes personalizados*
- *Redes sociales*
- *Contacto telefónico para asociados que no registren correo electrónico.*

ATENER PRESENTE

Asociados de otras ciudades y municipalidades: Cualquier devolución o pérdida por cambio de dirección no informada o incompleta, deberá ser asumida por el asociado. En caso de reenvío, el costo del flete deberá ser asumido por el asociado.

Febanc no se hace responsable en caso de pérdidas y/o daños ocasionados en el producto durante el proceso de transporte y entrega.

Febanc utilizará los medios de contacto habituales (correo electrónico, redes sociales y sitio web) para informar a sus asociados acerca de esta labor, así mismo mantendrá disponibles los demás medios de contacto tradicionales para atender todo lo relacionado con este asunto (conmutador, chat, WhatsApp, sección contáctenos PQRS, etc.).

Febanc dispondrá de los regalos sobrantes, en caso de presentarse, puedan ser entregados posteriormente como un beneficio entre los asociados que no alcanzaron a recibir regalo, es decir, los afiliados entre noviembre y diciembre de 2024.

Condiciones de entrega – despacho:

Sólo se despacharán obsequios en el período comprendido como tal (período regular), pasada la fecha límite el asociado deberá hacerse cargo de la reclamación asumiendo el costo del envío. En los casos de despacho a ciudades intermedias u otras localidades en las cuales no existiera el proceso de entrega personalizado, Febanc hará un único despacho y sólo a la dirección de correspondencia que el asociado tenga registrado en la base de datos Febanc. Se entiende por dirección de correspondencia, la ubicación con nomenclatura completa del lugar de trabajo del asociado y para el grupo de jubilados, pensionados y exempleados, la dirección de residencia. En caso de error en la dirección (incompleta o errada), Febanc no se hace responsable por pérdidas o faltas en el contenido y empaque del obsequio. Si se requiere reenvío, este debe ser asumido por el asociado.

Para esta entrega se contratará el servicio de paquetería puerta a puerta, modalidad que entrega el paquete (obsequio) en la dirección indicada, en donde se preguntará por el destinatario y se entregará personalmente si se encuentra disponible o se deja a un tercero que acepte hacerse cargo de la recepción del paquete.

Importante: la entrega no se hace de manera certificada, motivo por el cual no se exige identificación ni la entrega estrictamente personal; en otras palabras, puede recibirlo un tercero (familiar o conocido quien firmará con nombre y cédula en señal de aceptación). El Fondo ni la transportadora se harán responsables en caso de que el paquete sea aceptado y recibido en conformidad por un tercero y el destinatario manifieste no haberlo recibido.

En los casos donde sea posible realizarlo, la compañía transportadora enviará un mensaje de correo electrónico al destinatario notificando la proximidad de la entrega y posteriormente la confirmación de esta.

Para esta actividad Febanc entregará la siguiente información relativa a cada destinatario:

Nombre y apellidos – dirección laboral/correspondencia – ciudad – departamento – número telefónico – correo electrónico laboral/correspondencia.

Es de anotar que estos datos se encuentran protegidos y su uso será estrictamente para fines de envío, conforme a lo estipulado en la política de tratamiento de datos y acuerdo de confidencialidad de Febanc y el proveedor logístico.

REENVÍOS Y DESPACHOS POSTERIORES

En el caso de reenvío por razones de variación en la dirección de entrega (donde la entrega sea a oficina o residencia del asociado/empleador o asociado/pensionado, jubilado o expleado), o despachos posteriores al período regular (período prudencial) si la variación obedece a dirección mal registrada, incompleta o dirección/datos desactualizados, el costo del reenvío (flete) deberá ser asumido por el asociado.

Observaciones:

El envío del obsequio por el sistema de correspondencia interna del Banco no está permitido, toda vez que Febanc y la empresa encargada de este servicio no se hace responsable en caso de pérdida, retraso, faltantes o deterioro del contenido del obsequio.

Este reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en la reunión realizada en el mes de agosto del año 2024, según consta en el Acta No. 973 de la misma fecha. Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín por el presidente y el secretario de la Junta Directiva.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ JARAMILLO
Presidente Junta Directiva

LINA MARÍA MÚNERA ECHEVERRI
Secretaria Junta Directiva